

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25934 BURGOS

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario Judicial del Jdo. Merc. 1 (Ant.1A.Instancia 4) de Burgos, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I de declaración concurso n.º 315/2010 se ha dictado con fecha 15-06-2010 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Luis Carlos Rodríguez Villar, con DNI n.º 13050615R y domicilio en C/ San José n.º 22-4.º A-Burgos, estando el centro de sus intereses principales en Burgos, casado en régimen de gananciales con D.ª Julia Fernández Herrera, con DNI Nº13051315B y el mismo domicilio que el deudor.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Burgos, 15 de junio de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100055615-1